



I. Municipalidad de
ValLENAR

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA**



**APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO DE
HABILITACION DE 5 PILETAS RECREATIVAS
PASEO RIBEREÑO, LICITACION PUBLICA ID
2322-63-LE20 APROBADO POR DECRETO
EXENTO N° 2873, DE FECHA 23 DE
DICIEMBRE DE 2020.**

VALLENAR,

00498

16 FEB. 2021

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 2873 de fecha 23 de diciembre de 2020 que aprueba contrato de habilitación de 5 piletas recreativas paseo ribereño, licitación pública ID 2322-63-LE20.
- 2.- La necesidad de disminuir las partidas respecto de los trabajos a realizar en la licitación pública ID 2322-63-LE20.
- 3.- Memorándum N° 49 de fecha 04 de febrero de 2021, emitido por el Director de Medio Ambiente Aseo y Ornato al Administrador Municipal.
- 4.- Memorándum N° 149 de fecha 09 de febrero de 2021, emitido por el Administrador Municipal al Director Jurídico.
- 5.- Decreto Exento N° 3085 de fecha 02 de diciembre de 2020, que señala nombramiento Alcaldicio.
- 6.- Decreto N° 599 de fecha 08 de febrero de 2021, que señala Subrogancia de la Secretaria Municipal.
- 7.- Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- 8.- Y las facultades otorgadas mediante la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, según indica el Memorándum N° 149 de fecha 09 de febrero de 2021, emitido por el Administrador Municipal al Director Jurídico, el estado fangoso (lodo negro) del lecho del Río Huasco, impidió realizar la excavación de zanja para la instalación de gaviones.

2.- Que, según indica el Memorándum N° 149 de fecha 09 de febrero de 2021, emitido por el Administrador Municipal al Director Jurídico, la colocación de gaviones 2x1x0.5 ya que aumentaba la profundidad de las piletas y generaba un problema de seguridad, como el aumento del área de inundación.

DECRETO:

1. APRUEBESE modificación de contrato de habilitación de 5 piletas recreativas paseo ribereño, licitación pública ID 2322-63-LE20 aprobado por Decreto Exento N° 2873, de fecha 23 de diciembre de 2020, con proveedor Víctor Cataldo Serrano, en el siguiente tenor:

PRIMERO: Que, a través de contrato celebrado con fecha 22 de diciembre de 2020, La Ilustre Municipalidad de Vallenar y Víctor Cataldo Serrano (en adelante los comparecientes) celebraron un Contrato de habilitación de 5 piletas recreativas paseo ribereño, licitación pública ID 2322-63-LE20, el cual se aprobó mediante **Decreto Exento N° 2873**, de fecha 23 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: que, en dicho contrato y decreto señalado precedentemente, la cláusula décimo tercera señala que: "**DECIMO TERCERO. MODIFICACIÓN DE CONTRATO AUMENTO Y DISMINUCIONES DE TRABAJOS**, El contrato podrá ser modificado de acuerdo a los siguientes párrafos:

La Municipalidad podrá solicitar al contratista un aumento o disminución de trabajos, hasta un 25% del monto total contratado constituyendo su aceptación una obligación para el contratista; en cuyo caso el aumento o disminución de los trabajos, se calculará y contratará de acuerdo a los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

En caso de producirse aumentos y/o disminución de trabajos, el costo de éstos incluirá gastos generales directos e indirectos, costo financiero y utilidades en los mismos porcentajes estipulados en el presupuesto adjudicado. Lo anterior estará afecto de igual forma a IVA."

TERCERO: Por el presente instrumento, los comparecientes, vienen en modificar las partidas de trabajo acordado en dicho contrato, disminuyendo las mismas en un 25%, para lo cual el valor a pagar deberá ser disminuido según la tabla que se inserta a continuación:

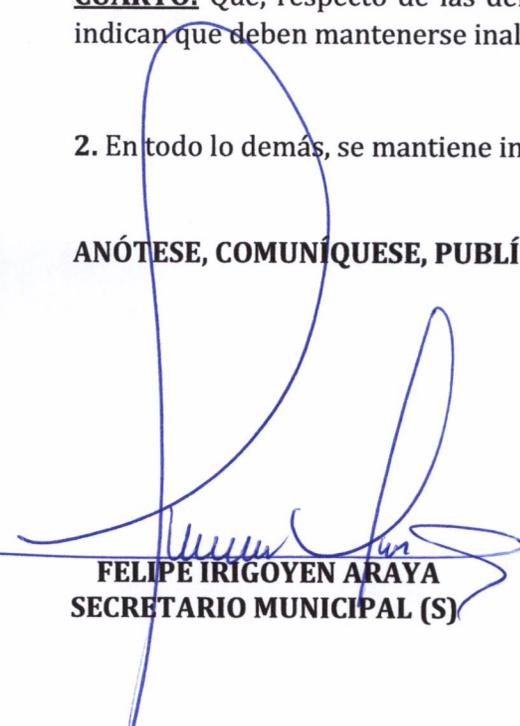
Partida	Unidad	Cantidad Proyectada	Cantidad Ejecutada	Cantidad Disminuida	P.U: Oficial	Total

Excavaciones	M2	44	0	44	\$10.000.-	\$440.000.-
Construcción gaviones 2x1x0,05	Unidad	54	0	54	\$62.000.-	\$3.348.000.-
					Total Neto	\$3.788.000.-
					GG + UT	\$947.000.-
					IVA 19%	\$899.650.-
Total a Disminuir						\$5.634.650.-

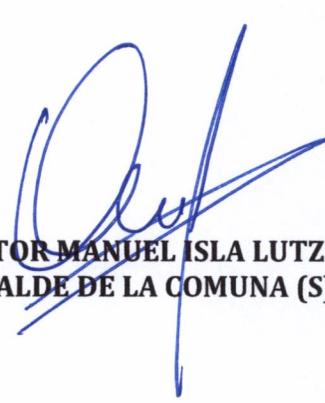
CUARTO: Que, respecto de las demás cláusulas del contrato señalado, las partes indican que deben mantenerse inalterables.

2. En todo lo demás, se mantiene inalterable el contrato señalado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


FELIPE IRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




VICTOR MANUEL ISLA LUTZ
ALCALDE DE LA COMUNA (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- SECPILA.
- DAF
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control Interno.
- Arch. Of. Transparencia
- Arch. Of. De Partes
- VMIL/PIA/SVA/ico. -



**MODIFICACION DE CONTRATO DE HABILITACION DE 5 PILETAS
RECREATIVAS PASEO RIBEREÑO, LICITACION PUBLICA ID 2322-63-LE20**

MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

CON

VICTOR CATALDO SERRANO

En Vallenar, a 11 de febrero de 2021, comparecen, por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.030.500-3, representada legalmente por el Alcalde de la Comuna (s) don **VICTOR MANUEL ISLA LUTZ**, chileno, Cédula de Identidad [REDACTED], nombrado mediante Decreto N° 3085 de fecha 02 de diciembre de 2020, ambos domiciliados en Plaza Ambrosio O'Higgins N°25, comuna de Vallenar, en adelante "la Municipalidad", y, por la otra parte, **VICTOR CATALDO SERRANO**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] domiciliado en calle [REDACTED] [REDACTED] de Vallenar, en adelante "el contratista", ambos mayores de edad, y se reconocen mutuamente capacidad y legitimación para celebrar el presente contrato:

PRIMERO: Que, a través de contrato celebrado con fecha 22 de diciembre de 2020, La Ilustre Municipalidad de Vallenar y Víctor Cataldo Serrano (en adelante los comparecientes) celebraron un Contrato de habilitación de 5 piletas recreativas paseo ribereño, licitación pública ID 2322-63-LE20, el cual se aprobó mediante **Decreto Exento N° 2873**, de fecha 23 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: que, en dicho contrato y decreto señalado precedentemente, la cláusula décimo tercera señala que: "**DECIMO TERCERO. MODIFICACIÓN DE CONTRATO AUMENTO Y DISMINUCIONES DE TRABAJOS**, El contrato podrá ser modificado de acuerdo a los siguientes párrafos:

La Municipalidad podrá solicitar al contratista un aumento o disminución de trabajos, hasta un 25% del monto total contratado constituyendo su aceptación una obligación para el contratista; en cuyo caso el aumento o disminución de los trabajos, se calculará y contratará de acuerdo a los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

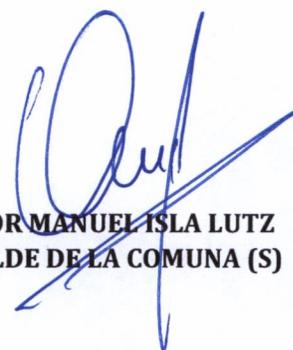
En caso de producirse aumentos y/o disminución de trabajos, el costo de éstos incluirá gastos generales directos e indirectos, costo financiero y utilidades en los mismos porcentajes estipulados en el presupuesto adjudicado. Lo anterior estará afecto de igual forma a IVA."

TERCERO: Por el presente instrumento, los comparecientes, vienen en modificar las partidas de trabajo acordado en dicho contrato, disminuyendo las mismas en un 25%, para lo cual el valor a pagar deberá ser disminuido según la tabla que se inserta a continuación:

Partida	Unidad	Cantidad Proyectada	Cantidad Ejecutada	Cantidad Disminuida	P.U: Oficial	Total
Excavaciones	M2	44	0	44	\$10.000.-	\$440.000.-
Construcción gaviones 2x1x0,05	Unidad	54	0	54	\$62.000.-	\$3.348.000.-
					Total Neto	\$3.788.000.-
					GG + UT	\$947.000.-
					IVA 19%	\$899.650.-
					Total a Disminuir	\$5.634.650.-

CUARTO: Que, respecto de las demás cláusulas del contrato señalado, las partes indican que deben mantenerse inalterables.


VICTOR CATALDO SERRANO
PROVEEDOR


VICTOR MANUEL ISLA LUTZ
ALCALDE DE LA COMUNA (S)




FELIPE IRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

VMIL/FIA/VA/jco


Unidad	Cantidad Proyectada	Cantidad Ejecutada	Cantidad Disminuida + Oficial	Valor Neto	Total
Extracciones M2	41	0	41	\$210.000.-	\$210.000.-
Construcción Unidad	54	0	54	\$2.348.000.-	\$2.348.000.-
Total a Disminuir				\$2.558.000.-	\$2.558.000.-
IVA 18%				\$463.000.-	\$463.000.-
CG + UT				\$247.000.-	\$247.000.-
Total				\$3.268.000.-	\$3.268.000.-

CUARTO: Que respecto de las demás cláusulas del contrato suscritado, las partes indican que deben mantenerse inalteradas.

VICTOR ALFONSO ALFARO
ALCALDE DE LA COMUNA (S)

VICTOR CATALDO SERRANO
PROVEEDOR

FELIPE TRIGUIN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RECEPCIÓN
24 FEB. 2021
DIRECCIÓN JURÍDICA